CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/01/2026 - 14:32:01
Recibo No. S000545507, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RUnJnu1tQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.
Sigla : TES DE OCCIDENTE S.A.S.
Nit : 901005119-9
Domicilio: Apartado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 82233
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 114 89-79 BRR EL SALVADOR
Barrio : NUEVO APARTADO
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico : transespecialesdeoccidente@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8282712
Teléfono comercial 2 : 3216468833
Teléfono comercial 3 : 3216468833

Dirección para notificación judicial : CR 114 89-79 BRR EL SALVADOR
Barrio : NUEVO APARTADO
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : transespecialesdeoccidente@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de mayo de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2016, con el No. 13911 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S., Sigla TES DE OCCIDENTE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 14572 de 17 de abril de 2017 se registró el acto administrativo No. 25 de 10 de marzo de 2017, expedido por Ministerio De Transporte en Medellin, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendra como objeto principal: 1. La prestacion de servicios de transporte en todas sus modalidades, formas, clases, tipo y categorias a nivel nacional e internacional (urbanos, intermunicipales, especiales en colegios, fabricas, turismo, individual, de carga, etc.), previo el lleno de los requisitos establecidos en las normas vigentes. Podra prestar servicios nacionales e internacionales, lo mismo que la intervencion en actividades y equipos relacionados con el giro de la empresa. 2. Tramites relacionados con el ambito del transporte en general. 3.La representacion y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras, que tengan que ver con el transporte en general. Contratacion con personas naturales o juridicas para la prestacion de servicio de transporte especial, como agencias de viajes, operador turistico. 4. La compra y venta de partes automotores, nacionales o importados, directamente o como representantes de fabrica. 5.Transporte de bienes y mercancia a nivel urbano, nacional, departamental e intermunicipal. 6. Comisiones, ser gestora ante las diferentes autoridades de transporte, asesorar a otras empresas en su conformacion o desarrollo de su objeto social, etc. 7. Celebrar y ejecutar en colombia o en el exterior todos los actos o contratos de caracter civil, comercial administrativo previstos en las leyes y que se relacionara directamente con el objeto social. 8. Compra, venta, mantenimiento, administracion, arrendamiento, y cualquier forma de explotacion de vehiculos para el transporte publico especial. 9. Recibir en calidad de afiliados a propietarios de vehiculos, mediante de contratos de vinculacion o administracion de sus vehiculos para la prestacion de toda clase de servicio de transporte. 10. Compraventa de repuestos, lubricantes y todas las partes relacionadas con vehiculos. 11. Importar, fabricar o ensamblar vehiculos, carrocerias o remolques con destino al servicio del transporte y de las modalidades requeridas, ya sea en forma individual o mediante uniones temporales con otras personas juridicas responsables de esta actividad, en la forma que mas le convenga a la sociedad. 12. Realizar cualquier tipo de actividad relacionada con vehiculos automotores, talleres, servicios, mantenimiento, bombas de gasolina almacenes, etc. 13.Organizar su parque automotor o el que se considere necesario con elementos fisicos de transporte en sus diferentes modalidades, estableciendo si es del caso agencia o sucursales, dentro y fuera del pais, con el objeto de nacionalizar mercancia a titulo de agentes y representaciones. 14. Comprar o arrendar talleres,

bodegas, parqueaderos, etc, para el parqueo, reparacion o mantenimiento de los vehiculos, de los asociados y de los afiliados. 15. Celebrar contratos especiales de transporte pasajeros en las diferentes modalidades con los paises del grupo andino o cualquier otra organizacion que se llegare a crear en el futuro a nivel de toda america. 16. Celebrar y ejecutar en colombia o en el exterior todo tipo de actividades, o contratos de caracter civil, comercial o administrativo previstos en las leyes y que se relacionen directamente con el objeto social. 17. Importar equipos e implementos para el sistema de comunicaciones, montaje de bases, dotacion de radio telefonos en los vehiculos, red de sistema celular o de cualquier otro sistema que se llegare a autorizar por el estado para funcionamiento en colombia. 18. Licitar rutas para el transporte normal de pasajeros municipal, departamental, inter departamental y veredal, con personas juridicas o naturales del orden privado o estatal, siempre y cuando la normatividad vigente del transporte lo permita. 19. Para lograr el cabal cumplimiento de su objetivo, la sociedad podra adquirir, grabar, explorar, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar operaciones de credito por activa o por pasiva. Dado o recibiendo de sus socios o a terceros dinero de mutuo, sin que este implique desarrollo de actividades de intermediacion financiera, o actividad ocasional sin interes especulares, y con el unico objetivo de consecucion de fondos requeridos para el cumplimiento del fin social, dar en garantia sus bienes muebles e inmuebles, dar, otorgar, aceptar, negociar, descontar, enajenar, pagar, etc. Toda clase de instrumentos negociables y suscribir los actos y contratos civiles y comerciales relacionados con el objeto social principal y los que tenga como finalidad ejercer los derechos y cumplir obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de las actividades desarrolladas por la sociedad. 20. Podra la sociedad desarrollar todo lo relacionado con la industria turistica con marketing, promociones, venta de productos turisticos, ingenieria de turismo, gestion de hoteles, apartamentos en todos los lugares turisticos, clubes de todo genero, entre otros, adiciones turisticas, libros, revistas y demas, venta y promociones de servicios propios en aire, tierra y mar, organizacion y venta de planes turisticos, para ser operados dentro y fuera del territorio nacional con sus corresponsales o agentes, promover y vender planes turisticos nacionales e internacionales programados por la sociedad operadoras y mayoristas, tramitar asesorar a los viajeros en la obtencion de la documentacion necesaria, prestar la atencion y asistencia profesional al usuario, fomentar en el exterior el turismo hacia colombia, promoviendo planes turisticos receptivos, reservar o vender pasajes nacionales e internacionales, prestar el servicio de cambio de moneda segun las disposiciones legales vigentes. 21. Mensajeria y paqueteo. 22. Organizacion de eventos sociales (local, recreacion dirigida, refrigerios para eventos sociales, alquiler de fincas, grupos musicales) 23. Contratacion de personal logistico. 24. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo , en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado. Asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio a la industria de de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 230.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 23.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 230.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 23.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 230.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 23.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El gobierno y administracion de la sociedad estara a cargo del gerente, quien sera el representante legal de la sociedad, en juicio y fuera de juicio. En las faltas absolutas, accidentales o temporales del representante legal, sera reemplazado por el suplente, quien tendra las mismas facultades, sin ninguna restriccion.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneracion a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Son

funciones de gerencia: 1.Ejecutar los decretos y acuerdos de la asamblea general de accionistas. 2. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para representar la sociedad y delegarles las facultades que a bien tenga. 3.Celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales. 4.Fijar politica de la sociedad en todos las ordenes de su actividad, adoptar planes y programas de accion y organizacion administrativa, dictar sus normas y reglamentaciones. Por lo tanto dentro de este orden de ideas podra crear los cargos que juzgue necesarios para el buen servicio de la sociedad con aprobacion de la asamblea para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social. Señalara la asignacion del cargo de acuerdo al presupuesto aprobado y eligira las personas que deben desempeñarlo. 5.Cuidar que la recaudacion e inversion de los fondos de la sociedad se hagan debidamente. 6.Velar porque los empleados de la sociedad cumplan debidamente sus deberes y obligaciones y resolver sobre sus renuncias y licencias y suspenderlos y designarles sus reemplazos. 7.Presentar a la asamblea general de accionistas, en sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la sociedad y sobre las innovaciones que convengan para el mejor servicio de sus intereses. 8.En las sesiones extraordinarias presentar un informe relacionado con los puntos concernientes a dichas sesiones. 9.Visitar con la frecuencia que lo estime conveniente, las sucursales, dependencias y agencias u oficinas de la sociedad y en general realizar los viajes que fueren preciso para el cumplimiento del objeto social. 10.Cumplir las demas funciones que le asigne la asamblea general de accionista y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan. El gerente como representante legal de la sociedad, tiene las plenas facultades de administracion y representacion legal, tales como comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes de la sociedad, transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, desistir, interponer todo genero de recursos, hacer depositos en bancos y agencias bancarias, novar y renovar obligaciones, creditos, prorrogar y restringir sus plazos; celebrar contrato de cambio en todas sus manifestaciones, formar y suscribir titulos valores tales como letras, pagare, cheques, giros, libranzas y cualquier otro tipo de documento, asi como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc. Y en una palabra, representar la sociedad, sin limitacion de cuantia. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 18 de mayo de 2016 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2016 con el No. 13911 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN	C.C. No. 71.731.012

Por Acta No. 4 del 07 de octubre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2020 con el No. 19897 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JULIANA MARTINEZ SANCHEZ	C.C. No. 1.216.728.616

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 04 de enero de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2019 con el No. 16704 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ANGELA EDITH SANCHEZ HERNANDEZ	C.C. No. 43.611.597	121186-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 15 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	14998 del 26 de julio de 2017 del libro IX
*) Cert. del 15 de junio de 2017 de la Revisor Fiscal	14999 del 26 de julio de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: G4520
Otras actividades Código CIIU: G4530 N7912

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S.
Matrícula No.: 82269
Fecha de Matrícula: 29 de agosto de 2016
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 114 89-78 BR EL SALVADOR
Barrio : NUEVO APARTADO
Municipio: Apartado, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12.179.315.778,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

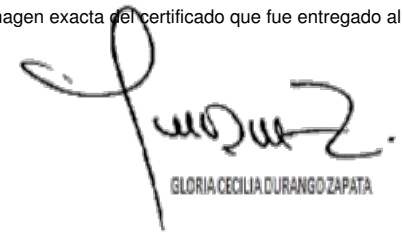
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****